

Cota, 03 de marzo 2020

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ALTERNATIVA EFICIENTE

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Acuerdo por medio del cual se convoca reunión de Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ALTERNATIVA EFICIENTE en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 41 del estatuto de la Cooperativa establece: La convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles, mediante comunicación escrita que será enviada a todos los asociados a la dirección que figure en los registros de la cooperativa o mediante avisos públicos colocados en las carteleras de la Sede Principal y Oficinas principales de ésta o en periódico de reconocida circulación.
2. Que de conformidad con el Parágrafo del Artículo 37 del Estatuto, Son asociados hábiles para efectos del presente artículo, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la cooperativa al momento de la convocatoria para la celebración de la Asamblea General de Asociados de conformidad con el reglamento que sobre el particular expida el Consejo de Administración.
3. Que, según el listado de asociados adjunto, la cooperativa cuenta, con 18 trabajadores asociados hábiles al momento de la convocatoria.
4. Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en el artículo 58 del estatuto de la cooperativa, compete al Consejo de Administración convocar los asociados a asamblea ordinaria.

RESUELVE

CAPITULO UNICO

CONVOCATORIA A REUNION DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS

ARTICULO 1. CONVOCATORIA: Convóquese a los trabajadores asociados hábiles de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ALTERNATIVA EFICIENTE a reunión de asamblea ordinaria en los siguientes términos:

FECHA: (21) del mes de marzo de dos mil veinte (2020)

HORA: una de la tarde (01:00 p.m.)

Parágrafo: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 37 del estatuto de la cooperativa, son asociados hábiles para efectos del presente artículo, los inscritos en

el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la cooperativa al momento de la convocatoria para la celebración de la Asamblea General de Asociados de conformidad con el reglamento que sobre el particular expida el Consejo de Administración.

ARTICULO 2. TEMARIO: La asamblea convocada considerará y decidirá sobre los siguientes puntos que conforman el orden del día propuesto, ejerciendo así sus funciones regulares:

1. Verificación del quórum
2. Elección del presidente y secretario de la asamblea
3. Aprobación del orden del día
4. Lectura del informe de la comisión de aprobación del acta anterior
5. Elección del comité de verificación y aprobación del acta
6. Informe del Consejo de Administración
7. Informe del Revisor Fiscal
8. Estudio y aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019
9. Aprobación del proyecto de distribución de excedentes
10. Elección de los miembros del consejo de administración
11. Elección de los miembros de la junta de vigilancia.
12. Elección de los miembros del comité de crédito
13. Elección de los miembros del comité de apelación
14. Elección del revisor fiscal y asignación de honorarios
15. Autorización al gerente para utilización saldos fondos sociales
16. Autorización a la gerencia para la renovación de la permanecía.
17. Propositiones y varios

ARTICULO 3. DERECHO DE INSPECCION: De acuerdo a lo establecido en la ley, los balances, informes y demás estados financieros serán puestos, en las oficinas de la cooperativa, a disposición y para conocimiento de los asociados convocados, con la antelación debida.

ARTICULO 4. NOTIFICACION: La Gerencia deberá notificar la presente convocatoria en la forma establecida en el estatuto: La convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles, mediante comunicación escrita que será enviada a todos los asociados a la dirección que figure en los registros de la cooperativa o mediante avisos públicos colocados en las carteleras de la Sede Principal y Oficinas principales de ésta o en periódico de reconocida circulación (Art. 41).


Gabriel Martinez
Presidente


Ricardo Galeno
Secretario